



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 13 Núm. 143

FEBRERO de 2017



H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

C. Jesús Antonio Valdez Palazuelos

Presidente Municipal

C. Sandra Yudith Lara Díaz
Síndico Procurador

Regidores

C. Jorge Alberto Casanova Pérez
C. Kathya Marcela Higuera Noriega
C. Jesús Adrián Manjarrez Lafarga
C. Elva Margarita Inzunza Valenzuela
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda
C. Cruz Noé Heredia Ayón
C. Gabriela Inzunza Castro
C. Jesús Armando Heráldez Machado
C. Leticia Ramos Regino
C. Jaime Quiñonez Muñoz
C. Miguel Ángel Díaz Juárez
C. Elvia Rosa Valenzuela Plata
C. Imelda Castro Castro
C. Robespierre Lizárraga Otero
C. María Cecilia González Luna
C. Alejo Valenzuela López
C. Irán Zazueta López

C. Paulino Rojo Mendoza

Secretario de Ayuntamiento

C. Rafael Hernández Valenzuela

Dir. de Normatividad
y Actualización Legislativa

C. Emeterio Constantino López Carlón

Director de Asuntos de Cabildo

C. Josefina López Quintero

Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 3 Acuerdos de Cabildo

Pág. 4 Propuestas y comentarios de los Regidores

Temas Secretaría de Inversiones y Asesoría

Seguridad Pública

Cuenta Pública Municipal

DICTÁMENES

Pág. 9 Reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado en materia de anticorrupción

Pág. 11 Renuevan contrato de comodato al ISSSTE

Pág. 13 Adiciones y derogaciones reglamentarias para crear la Secretaría de Inversiones y Asesoría

Pág. 22 Se crea el Consejo Directivo de JAPAC

Pág. 24 Se integra el Consejo Local de Tutelas

Pág. 25 Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2016

Pág. 26 Convocan a consulta popular para nombrar Síndicos y Comisarios Municipales de Culiacán

DOCUMENTOS

Pág. 12 1915: Culiacán, una ciudad entre festejos y asaltos

Visite nuestra página web

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

Consejo Editorial Gaceta Municipal

C. Leticia Ramos Regio
Presidente de la Comisión
de Acción Social

C. Paulino Rojo Mendoza
Secretario de Ayuntamiento

C. Sandra Yudith Lara Díaz
Síndico Procurador

C. Luis Vega Arellano
Oficial Mayor

C. Leticia Santos Camou
Director del Instituto de Cultura

C. Velina Medina Ochoa
Coordinadora General de Relaciones
Públicas y Difusión

La Crónica de Culiacán



C. Jaime Sinagawa Montoya
Director General

C. Irene Bueno
Jefa del Dpto. de Administración

Archivo Municipal

C. Malúa Gavilanes Villanueva
Jefa del Departamento

Equipo de Apoyo

C. Miguel Ángel González Córdova
Responsable de la Gaceta Municipal

C. Octavio Alejandro Gámez Navia
Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes
(México 68) Núm. 300 Poniente
C.P. 80147
Teléfono 7126102 y 7126444
ext. 224 y 225.

Presentación

El tema de la seguridad pública fue motivo de posicionamiento por parte de los Regidores de los diferentes organismos políticos representados en el Cabildo de Culiacán, quienes plantearon propuestas y comentarios en relación con la incidencia de hechos violentos que registra el municipio, particularmente esta ciudad capital. Todas las exposiciones coincidieron en señalar que la actual situación de inseguridad, aunque no es privativa de Sinaloa, debe constituir la preocupación y ocupación prioritaria para las autoridades y con base en esa decisión promover un frente común ante la violencia.

La creación de la Secretaría de Inversiones y Asesoría de la Presidencia Municipal fue considerada como una decisión pertinente pues contempla la optimización de los recursos financieros del Municipio, pero se hizo hincapié en la necesidad de aclarar públicamente que esa innovación no incrementará la nómina municipal y que no va a abultar la estructura administrativa del Ayuntamiento.

En el aspecto normativo se aprobó sin reservas el Decreto número 96 del Congreso del Estado, toda vez que las reformas y adiciones que contempla para la Constitución Política del Estado atañen a la institución del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades competentes para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Mediante otro dictamen del Cabildo se aprobó la renovación del contrato de comodato al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para continuar operando el Centro Regional de Cultura que se ubica al interior del Centro Cívico Constitución, a fin de ofrecer al público en general actividades culturales en diferentes áreas de las artes, dirigidas a toda la familia y en forma gratuita.

A solicitud de la gerencia general de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) se procedió a designar a los consejeros propietarios y suplentes que integrarán el Consejo Directivo de esa empresa para el ejercicio del periodo 2017 – 2018

Otro organismo cuya estructura fue renovada para el ejercicio 2017 – 2018 fue el Consejo Local de Tutelas, órgano de vigilancia e información que tiene la finalidad de atender las necesidades de quienes, por circunstancias particulares, requieran de los servicios de un tutor o curador, para lo cual se procura que los consejeros sean personas idóneas.

La aprobación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al cuarto trimestre (octubre-noviembre-diciembre) de 2016, y de la convocatoria a la consulta popular para nombrar Síndicos y Comisarios Municipales de Culiacán fue motivo de otros tantos dictámenes durante las sesiones de Cabildo de febrero.

Acuerdos de Cabildo

Tres sesiones en el mes
de febrero de 2017

Declaran al MIA recinto oficial para el Premio a la Mujer Culiacanense

Acta 3 – Ordinaria 14.02.17

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, declarar Recinto Oficial al inmueble que ocupa el MIA, a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Solemne de Cabildo, en donde habrá de otorgarse “EL PREMIO A LA MUJER CULIACANENSE 2017”, el día 13 de marzo, del presente año, a las 11:00 horas.

Convocan a plebiscito para elegir Síndicos y Comisarios Municipales

Acta 3 – Ordinaria 14.02.17

Autorizó el Cabildo la publicación de la convocatoria para la consulta popular que servirá de base para la elección de los Síndicos y Comisarios Municipales que ejercerán durante el periodo 2017 – 2020 en las 17 sindicaturas y 236 comisarías del municipio de Culiacán.

Reformas a la Constitución Política de Sinaloa en materia de anticorrupción

Acta 3 – Ordinaria 14.02.17

Aprobó el Cabildo el decreto número 96 del Congreso del Estado que reforma, adiciona y deroga artículos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa para hacer adecuaciones normativas en materia de anticorrupción.

Renuevan comodato al ISSSTE para operar un centro cultural en el CCC

Acta 3 – Ordinaria 14.02.17

Fue aprobada la renovación del contrato de comodato a la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que siga operando el Centro Regional de Cultura que funciona en el interior del Centro Cívico Constitución, en la ciudad de Culiacán.

Crean la Secretaría de Inversiones y Asesoría de la Presidencia Municipal

Acta 3 – Ordinaria 14.02.17

Se aprobaron las adiciones y derogaciones al Reglamento de Administración Pública del Municipio de Culiacán, requeridas para la creación de la Secretaría de Inversiones y Asesoría de la Presidencia Municipal.

Aprueban propuesta de integración del Consejo Local de Tutelas 2017 – 2018

Acta 4 – Ordinaria 24.02.17

Aprobó el Cabildo la integración del Consejo Local de Tutelas a propuesta de la Dirección de Normatividad y Asesoría del Ayuntamiento de Culiacán.

Nombran el Consejo Directivo de la JAPAC para el periodo 2017 – 2018

Acta 4 – Ordinaria 24.02.17

A propuesta de la Gerencia General de esa paramunicipal se nombra el Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán para el periodo 2017 – 2018.

Aprueban Cuenta Pública Municipal del trimestre octubre – diciembre de 2016

Acta 4 – Extraordinaria 15.02.17

Aprobó por mayoría el Cabildo la Cuenta Pública Municipal correspondiente al cuarto trimestre (octubre – diciembre) de 2016, para ser turnada al Congreso Local y a la Auditoría Superior del Estado.



Propuestas y comentarios de los Regidores

Es muy pertinente la creación de la Secretaría de Inversiones y Asesoría

Cruz Noé Heredia Ayón:

El Regidor Cruz Noé Heredia Ayón comentó: “Me sumo al tema que la Regidora Imelda Castro Castro ha enfocado y me pronuncio a favor de creación de la Secretaría de Inversiones y Asesoría de la Presidencia, pero quiero comentar que la Presidencia Municipal afronta una falta de recursos públicos para incentivar el desarrollo y cubrir las necesidades más apremiantes de la población, por lo que el Ayuntamiento tiene necesidad de generar proyectos de inversión pública orientados a mejorar la competitividad del municipio, impulsar el desarrollo humano y la calidad de vida de los culiacanenses; por tanto el Ayuntamiento requiere de la consolidación de un sistema de inversión pública municipal que establezca y concentre el conjunto de normas, instrumentos y procedimientos para todas las agencias municipales, destinados a que formulen, evalúen, asignen prioridades de inversión pública. Consideramos que esta nueva Secretaría representará una alternativa para acceder a recursos adicionales, toda vez que este año los presupuestos de distintos programas, como el Ramo 23, registran una baja considerable. Por lo tanto apoyamos la creación de la Secretaría de Inversiones y Asesoría de la Presidencia para manejar esquemas de fondos e inversiones mixtas, y permitir al Ayuntamiento la gestión de fondos para modernizar las opciones de fuentes no explotadas de recursos extraordinarios, pudiendo así determinar objetivos estratégicos y necesarios para el desarrollo del municipio”.

Vale aclarar que la nueva Secretaría no incrementará la nómina municipal

Imelda Castro Castro:

La Regidora Imelda Castro Castro expresó: “Por supuesto que vamos a respaldar esta propuesta de reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal, pero es importante aclarar que se trata de una modificación de reglamento con el compromiso de que no se va a modificar la nómina, es decir que la creación de la Secretaría Inversiones y Asesoría de la Presidencia Municipal no va a incrementar ni va a abultar aún más la estructura administrativa del Ayuntamiento. Entonces, con esas consideraciones, es que nosotros estamos, en lo particular a favor de este proyecto de modificación”.

Urge nombrar un nuevo Patronato para preservar a Imala como Pueblo Señorial

Alejo Valenzuela López:

El Regidor Alejo Valenzuela López expresó: “Como Presidente de la Comisión de Turismo y Comercio, en diciembre del año pasado se nombró la sindicatura de Imala como Pueblo Señorial. En tal sentido hay un patronato que se nombró y ya está vencida la fecha del mismo; es facultad del Presidente Municipal y del Cabildo nombrar el nuevo patronato de la sindicatura de Imala, porque el Patronato que fungió no ha rendido cuentas aunque recibe presupuesto del Municipio. El Gobierno del Estado, la Secretaría de Turismo puede quitar a Imala la categoría de Pueblo Señorial. Creo que es inaplazable checar en la Dirección de Turismo si hay un presupuesto, que se recibe del Ayuntamiento y todo lo recaudado también de parte de los balnearios de Imala, porque hay un receptivo y no se está ejerciendo ese presupuesto, es importante checarlos”.

Pide soluciones a los problemas que afectan a los culiacanenses

Irán Zazueta López:

El Regidor Irán Zazueta López procedió a dar lectura a un documento del tenor literal siguiente:

“Respecto al alto índice de violencia e inseguridad que se ha generado en nuestro municipio de Culiacán y en algunas sindicaturas en los últimos días, le pedimos al Gobernador Quirino Ordaz Coppel y al Alcalde Jesús Antonio Valdez Palazuelos tomar cartas en el asunto y no verlo como algo pasajero y normal en nuestra ciudad, pues es muy importante salvaguardar la integridad de los ciudadanos.

En nuestra fracción sabemos que la violencia no se ataca con violencia ni el fuego se apaga con fuego; la violencia se combate con educación, cultura y con valores, por eso pedimos que se abran urgentemente más universidades públicas, y que Culiacán logre un alto nivel cultural para inhibir la violencia; sabemos que los cambios no se dan de la noche a la mañana, pero si no comenzamos ahora, ¿cuándo lo haremos?

Respecto a la revisión que el Regidor Alejo Valenzuela López, del Partido Sinaloense, pide que se haga al Patronato de Imala, queremos que se revisen y auditen todos los Patronatos de las Sindicaturas, no nada más al de Imala.



En este pleno se acaba de votar y se aprueba por mayoría el Consejo Directivo de la paramunicipal JAPAC; estamos de acuerdo que se haga un Consejo, pero no aprobamos la forma en la que se eligió a los integrantes del dicho consejo. Lo que se debe hacer con urgencia es no cortar el suministro de agua, ya que el Artículo Cuarto de la Constitución dice que todo mexicano tiene derecho al agua, por lo que cortarla es abuso de autoridad y violación constitucional.

Otro punto a tocar es el Cabildo Abierto. Yo dije y reitero que no sea un parapeto, y exijo que se le dé solución al cien por ciento de los casos, ya que si nuestro pueblo viene a exponerlos es por necesidad. Ya no más mentiras al pueblo. Solución a Culiacán”.

Se pronuncia contra la corrupción y todas las formas de simulación

Miguel Ángel Díaz Juárez:

El Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez argumentó: “La ciudadanía, la palabra harto queda poco, en cuestión de simulación, una vez más unos cuantos quieren ser juzgados por lo que ellos mismos ponen, quieren ser juzgados por quienes ellos mismos votan y eligen, el aprobar este tipo de iniciativa, significa tratar de reprender una enfermedad como lo es la corrupción, un gran cáncer en México, el padre de todos los males hoy en día, con una píldora pequeña, ninguna enfermedad por más leve que sea, se atiende o se cura con un método paliativo, vaya, no tenemos Paracetamol en política para la corrupción, el hecho de que Rigoberto Mojardín Heraldez siga al frente del Consejo Estatal de Seguridad Pública a pesar de que su periodo debió de culminar en diciembre del 2016 y lo más seguro es que va a salir una vez que aprueben la convocatoria y salga al frente el Fiscal Federal tan sonado y tan rimbombante que va a ser el que va a designar al Fiscal anticorrupción y que lo van a elegir entre los Diputados y entre el Gobernador y el Consejo, pues simplemente significa que vamos a elegir a quien queremos que nos juzgue, y mientras los políticos seguimos teniendo a quien nos va a juzgar, pues ya sabemos en qué va a acabar, ahí está el caso de Virgilio Andrade y la Casa Blanca, el caso de miles y miles de Fiscales anticorrupción en Gobiernos, de todos los partidos políticos, no podemos seguir permitiendo una simulación, y la ciudadanía está cansada de ese tema. En lo particular, el Partido Acción Nacional se opone a la simulación y al eje electoral de cualquier situación política que guarde el país y el estado, debemos de ser conscientes de que la ciudadanía está cansada, y no hablo de la ciudadanía que participa en política, hablo de la ciudadanía que no participa en política, de la gente que no va y vota, de la gente que no viene y se manifiesta, ¿Por qué?, porque estamos cansados del hartazgo, estamos

cansados de la simulación de democracia, en ese sentido, nosotros la fracción de Regidores del Partido Acción Nacional vamos en contra de una reforma a medias”.

Posicionamiento de la fracción del PAS ante el problema de la inseguridad

María Cecilia González Luna:

La Regidora María Cecilia González Luna dio lectura a un posicionamiento del tenor literal siguiente:

“Como regidores representantes del Partido Sinaloense aquí presentes, nos permitimos manifestar ante esta sesión de Cabildo el presente posicionamiento relacionado con la difícil situación de inseguridad por la que atraviesa nuestro estado y municipio.

Sin duda alguna los temas ya vertidos en esta mesa son de suma importancia y nos muestran, en su conjunto, cómo y cuánto la vida social es un todo complejo e intercomunicado que requiere de la atención plena de cada uno de los departamentos y personas que la conforman. Tanto más, y sin posibilidad ética de evasión, el bien común requiere de la responsabilidad declarada de quienes, investidos por la confianza popular, ocupamos cargos de representación.

Por ello mismo, por constatar el arduo entramado que conforma el escenario social, y por ende el esfuerzo diario que las personas realizan para llevar a buen puerto sus proyectos e inquietudes, es que ha de plantearse la seguridad pública como la base primaria de la labor gubernamental.

Es desde este enfoque que deben buscarse las soluciones profundas a los problemas que laceran y limitan el enorme potencial que posee la sociedad culiacanense. Es desde esta perspectiva que debe abordarse el renglón de la seguridad pública, en el que actualmente predomina una visión persecutoria y reactiva, cuando lo que debería prevalecer es la presencia plena del Estado coadyuvando en la solución de los dilemas colectivos; hoy es imperante una noción de la seguridad pública como la “aplicación irrestricta de la ley”, sin reparar en el hecho de que la ley más importante para el Estado es la que dicta que debe asegurarse el bienestar de la población, es decir: una labor preventiva.

Sabemos de antemano las enormes limitaciones del poder municipal para efectos operativos; sin embargo, sí que nos encontramos en la posibilidad inestimable de un pronunciamiento moral y simbólico que apele a un compromiso abierto en pos de soluciones. Si bien estamos en desventaja material, contamos con la grandeza del acu-

Erdo tácito, a saber: el cuidado de la vida, y su pleno desarrollo, es el bien máspreciado.

Nosotros, como representantes populares, no podemos darle la espada a la ciudadanía; por el contrario, debemos asumir nuestra responsabilidad y hacerle frente a la difícil situación de inseguridad y violencia que estamos padeciendo.

Nosotros, miembros de este Ayuntamiento, pero también: hijos, hijas, padres, hermanos..., nos pronunciamos hoy contra la barbarie; conscientes de que dicho pronunciamiento es en sí mismo una aportación para el bien vivir de nuestra sociedad y el crecimiento de una sana cultura.

Con estas consideraciones, los regidores del Partido Sinaloense proponemos a este Cabildo, asumamos un acuerdo de claro apoyo y solidaridad a las autoridades municipales y estatales, para que las estrategias que están implementando devuelvan la paz y la seguridad que tanto deseamos”.

Propone una reunión cupular sobre el tema de seguridad

Imelda Castro Castro:

La Regidora Imelda Castro Castro expresó: “Yo quiero sumarme al Regidor que me antecedió en la voz con el tema de Seguridad Pública. Me parece alarmante lo que sucedió hoy en la madrugada en Culiacán, donde personas armadas que están en un centro de convivencia social se dan el lujo de ir a sus vehículos a traer más armas para masacrar a ciudadanos que están en ese centro, y donde son victimadas personas completamente inocentes. Esto no puede ser visto con indiferencia por este Cabildo. Yo planteo la necesidad de que nosotros, como representantes sociales de Culiacán, promovamos una reunión de análisis con las áreas de Seguridad Pública del Municipio. Sabemos que el problema es muy complejo; es la acumulación de prácticas de corrupción, de complicidades con el crimen organizado, etc., que hoy estamos viviendo y padeciendo todas las familias de Culiacán y de Sinaloa; sin embargo, nuestra tarea y la tarea de las áreas municipales es la prevención; estamos conscientes de las limitaciones que se tienen, sin embargo no podemos seguir siendo indiferentes a esto, más allá de nuestra preocupación personal. Por eso reitero mi solicitud de que tengamos una reunión a la que convoquemos al Gobernador Quirino Ordaz Coppel a fin de definir una acción porque está claro que no hay una estrategia de cómo enfrentar este flagelo que está cobrando vidas de niños, mujeres, mujeres embarazadas, de menores de edad, tal es el caso de la adolescente que falleció hoy en la madrugada en el centro de convivencia a que hice referencia, y vale preguntar: ¿Qué estaba hacien-

do ahí? Evidentemente este problema es muy complejo, y la familia tiene mucho que ver. Por eso solicito que abordemos este tema como ciudadanos y como representantes populares, y convoco a que nos sentemos a analizarlo, incluso con el Gobernador del Estado, porque Culiacán es, como ya sabemos, no solo la capital y la ciudad más grande de Sinaloa, sino la que registra el mayor costo de muertos en esta nueva ola de violencia”.

Debe priorizarse una acción preventiva para atacar las causas de la violencia

Cruz Noé Heredia Ayón:

El Regidor Cruz Noé Heredia Ayón y dio lectura a un documento del tenor literal siguiente:

“Empiezo citando algunos artículos para que podamos tener mejor conocimiento del tema: Artículo 33; de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública Nacional y el artículo 13; de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

1.- Para este servidor, el tema de la seguridad en el municipio es un bien público, es decir es un bien de todos y para todos. Razón por la cual consideramos que es responsabilidad y tarea de todos garantizarla, desde el ámbito específico de la competencia propia de cada cual: Familias, escuelas, ciudadanos, negocios, servidores públicos.

2.- Sostenemos que prevenir escenarios y situaciones de violencia es obligación de todos los actores que participamos en el contexto democrático de las decisiones municipales.

3.- Considero que vivir en un ambiente de mayor seguridad tiene por objeto preservar por sobre todo la libertad, los derechos civiles, el orden y la tranquilidad pública.

4.- Observamos que en la intención de reducir los índices de inseguridad y violencia observados en la comunidad, deben prevalecer, el señalamientos sobre las responsabilidades ciudadanas al respecto y con ello, la protección de los correspondientes derechos civiles de individuos y grupos.

5.- Entendemos la noción de seguridad pública como sinónimo de seguridad humana y por ende, promovemos un enfoque de seguridad sustentado en el desarrollo humano.

POSICIONAMIENTO SEGURIDAD

Con el permiso de mis compañeros Regidores de este

Ayuntamiento de Culiacán, tengo a bien poner a consideración de este Cabildo el siguiente posicionamiento en torno al tema de la seguridad pública a raíz de las demandas que he recibido en los diversos sectores de la ciudad, donde me han invitado a encuentros ciudadanos y de índole de agenda municipal.

Conforme al artículo 21; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo octavo. "En el que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley y en sus respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencias, profesionalismos, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta constitución".

Artículo 115, de nuestra Carta Magna; fracción Segunda, párrafo Segundo y fracción Tercera inciso "H".

6.- Creemos que entender la seguridad pública como desarrollo humano, implica una concepción integral del problema porque contempla promover y asegurar la participación del máximo de agencias y autores (gubernamentales o no), involucrados en la búsqueda de la reducción de dicho problema.

7.- Por lo anterior, y desde nuestra perspectiva, tenemos la consideración de que éste Ayuntamiento debe diseñar e implementar, junto con las familias, grupos de ciudadanos y dependencias municipales, un esquema de seguridad pública como política social, que resalte aspectos tales como la difusión de los valores universales, la convivencia familiar; la recreación, cultura física y el deporte; la educación (escolarizada o no); la capacitación para el trabajo; el aumento de espacios recreativos; la oportunidad de acceso a servicios de salud e higiene, entre otros aspectos a considerar.

8.- Para este servidor, como parte del equipo de Regidores que acompaña el trabajo del Presidente Municipal, resulta inconcebible el tratamiento de la seguridad pública de manera estrictamente penal y por ello consideramos que un enfoque lo más integral posible puede y debe evitar escenarios de inseguridad pública y contribuir a resarcir el tejido social deteriorado por múltiples factores.

Los sucesos ocurridos actualmente en nuestra ciudad no son menores, por ello los convoco a hacer un frente común de participación, donde trabajemos gobierno y sociedad de la mano, con el único objetivo de fortalecer el tejido social

Que son: nuestra gente.

Convoca a la participación familiar para formar un frente antiviolencia

Miguel Ángel Díaz Juárez:

El Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez comentó: "En la madrugada de hoy atentaron contra la vida de personas trabajadoras, entre ellas una menor de edad. Es urgente hacer un llamado a la Secretaría General de Gobierno para que realmente vigile, pues están haciendo operando antros y bares trabajando a deshoras. Hago un llamado también a las cámaras empresariales, de las cuales forman parte dichos antros y dichos restaurantes y dichos bares, a que realmente respeten la Ley. Hago un llamado también a la ciudadanía a respetar el medio ambiente donde vivimos, porque hablamos de que es un problema bastante complejo, pero es un problema también integral en torno al cual las autoridades civiles y militares aportamos un granito de arena, pero también la ciudadanía que haga lo suyo, pues es corresponsable de este gran problema que tenemos, y no podemos juzgar a la menor de 17 años que por estar en un antro en la madrugada va a tener que ser víctima de este problema, cuando una persona del narcotráfico, no cualquier persona, va a traer un fusil de alto poder. Es un problema de narcotráfico y hacemos un llamado a la Federación, nosotros como Ayuntamiento y más allá de querernos meter a averiguar la inteligencia y los mecanismos, que si bien es cierto que nuestros cuerpos militares tienen una labor que a lo mejor no es tan competente para ellos, pero que realmente han arriesgado y sacrificado su vida en esta lucha, nosotros como Regidores no tenemos más que reconocer una ardua labor y señalar cuando se violen los derechos humanos, pero tenemos que reconocer una ardua labor de los militares. Para finalizar me gustaría proponer, porque al final del día como autoridad y como servidor público me siento corresponsable de la violencia que vive nuestro Municipio, pero también como autoridad tengo que entender que mi jurisdicción es el municipio y mi responsabilidad es la prevención y por eso invito al Regidor Jaime Quiñónez, quien preside la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Juventud y Deporte a analizar o proponer una estrategia en relación con nuestros jóvenes, que empiecen y generen una identidad, que no necesariamente termine con diversión trágica en los antros, sino que ellos mismos sean el mecanismo de sembrar una semilla de paz y esperanza para Culiacán. Hagámonos responsables de nuestro metro cuadrado y creo que a todos los que estamos aquí nos duele, pongamos manos a la obra y empeemos a trabajar como lo que somos, servidores de la gente".

Contra la violencia, la función del Municipio es de carácter preventivo

Jaime Quiñonez Muñoz:

El Regidor Jaime Quiñonez Muñoz señaló: “Hablar de seguridad en estos momentos es bastante espinoso por lo que está sucediendo en la ciudad, pero creo que tanto el documento del Regidor Cruz Noé Heredia Ayón y la participación del Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez nos deja claro el panorama. Finalmente el Municipio no puede excluirse de esto, por eso tiene programas preventivos, finalmente estamos acotados en cuanto a la participación que pudiéramos tener con las corporaciones policiacas aquí en Culiacán. Lo menciona en su comunicado el Regidor Cruz Noé Heredia Ayón, incluso en el articulado donde manifiesta, que la seguridad realmente es un programa de carácter de Gobierno del Estado y de la Federación. Creo finalmente que si vemos a los compañeros militares en las patrullas de la policía municipal o de la estatal es precisamente por la colaboración que tiene que tener para subsanar este problema. Finalmente este es un problema que a todos nos debe de afectar, por eso todos debemos de buscar la manera de entrar todos juntos. Les hice llegar una carpeta a cada uno de ustedes, compañeros Regidores, en donde les remitimos los programas preventivos, que son realmente los que corresponden al municipio, y que están haciendo la policía municipal y otras autoridades municipales. Vamos a hacer una serie de reuniones que ya están contempladas a partir del lunes, y yo quisiera que cada uno de nosotros como Regidores veamos cómo podemos ayudar, no criticar sino ser propositivos y ver cómo podemos arreglar este problema mediante la ejecución de programas de carácter preventivo, vamos viéndolo de esa manera, independientemente de la indignación que podamos tener cada quien, pero creo que debemos hablarlo, decirlo claramente cómo es, decirlo ante los medios y decirle a las personas y decirle a todo mundo qué es lo que está haciendo todo mundo, qué es lo que están haciendo las corporaciones municipales”.

Propone crear un solo frente contra la inseguridad pública

Robespierre Lizárraga Otero:

El Regidor Robespierre Lizárraga Otero expresó: “En torno al tema de la violencia, diversos sectores del Ayuntamiento y entiendo que también el área de Seguridad Pública, así

como los Regidores Alejo Valenzuela López, María Cecilia González Luna y un servidor hemos tenido un par de reuniones con el Secretario de Seguridad Pública; ha habido total apertura y hablando con él se han desprendido algunos planteamientos graves de necesidades que tiene la Secretaría, y en el tema de Seguridad Pública yo creo que valdría la pena hacer un solo frente, junto con el Alcalde como representante primero de este Ayuntamiento, en virtud de que estamos en una época financieramente compleja en todos los órdenes de Gobierno. Sin embargo, consideramos que Culiacán está sumido en una crisis de inseguridad, y necesita del respaldo del Estado y de la Federación. En ese sentido quisiera proponer que los Regidores de este Cabildo respaldemos como un solo bloque al Alcalde en esa prioritaria gestión ante las autoridades estatales y federales”.

Vota en contra de la Cuenta Pública Municipal del cuarto trimestre de 2016

Imelda Castro Castro:

La Regidora Imelda Castro Castro expresó: “Yo creo que no sólo hay que suspender esta Cuenta Pública, creo que este Cabildo debería también de solicitar una investigación y se deberían practicar auditorías especiales a diversos programas sociales que se ejercieron en esa Administración, particularmente en las dos últimas Cuentas Públicas. No puedo apoyar esta autorización porque justamente como Diputada y como integrante de la Comisión de Fiscalización quiero decir que ha sido uno de los gobiernos que han tenido una mayor desorganización, un desorden en todos los ámbitos de las finanzas públicas municipales y que se expresa en una deuda que seguramente en los próximos meses va a rebasar los dos mil millones de pesos. En este último reporte se está hablando de un mil quinientos millones de pesos y vale la pena reflexionar algunos datos con ustedes, para que vean el nivel de problema que tienen las finanzas públicas municipales. Se está pagando, de acuerdo con este reporte trimestral, un total de 44 millones de pesos, sólo en el servicio de la deuda y el costo por cobertura, cuando en el saldo anterior, según dice este mismo reporte se pagaban 29.8 millones de pesos, en cambio la inversión pública prácticamente se desplomó a sólo 476 millones de pesos. Estoy hablando de los datos que están en el mismo documento que aquí se acaba de autorizar para enviar al Congreso del Estado, en fin, son muchas incongruencias. Hay una estadística que muestra cómo, prácticamente se estuvo llevando al Ayuntamiento al abismo, en materia de finanzas públicas. El 87.2% de las adquisiciones que se



Dictámenes

Aprueban reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado en materia de anticorrupción

El ciudadano Presidente Municipal, C. Jesús Antonio Valdés Palazuelos, recibió del H. Congreso del Estado, oficio con número CES/MD/E-206/2017, de fecha 07 de febrero del año en curso, a través del cual el C. Diputado Roberto Ramsés Cruz Castro, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, le remite adjunto el expediente que contiene el Decreto No. 96, que reforma los artículos 15, párrafo segundo; 37, párrafos primero, cuarto, sexto y noveno; 43, fracciones XIV, XVIII, XIX, XXII y XXXV; 53; 54; 65, fracción VI; la denominación del Capítulo V "Del Tribunal de Justicia Administrativa" del Título IV; 109 Bis, la denominación del Título VI "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares vinculados con faltas administrativas graves o hechos de corrupción, Patrimonial del Estado; 130, párrafo primero; 138 y 140, párrafo tercero. Se adicionan a los artículos 15 los párrafos sexto, séptimo y octavo, recorriéndose los subsecuentes; 43 fracciones XIX Bis A, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL; 65, fracción XXII Bis; 76 Bis A, el Capítulo IX denominado Del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción" del Título IV, con el artículo 109 Bis D; 130, párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes. Se derogan al artículo 37 los párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; mismo que se remitió a este cuerpo colegiado a efecto de que, se delibere y dictamine, a fin de que en los términos del artículo 159 de la Constitución Local, este H. Ayuntamiento se pronuncie respecto de la citada reforma constitucional.

La remisión del expediente de marras y su contenido —el Decreto número 96 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de Anticorrupción — se realizó a este H. Ayuntamiento a efecto de que conforme con el artículo 159 de la Constitución del Estado, emita su voto en el sentido que a sus consideraciones le sustentan, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que las citadas reformas y adiciones como dice la propia Constitución Local, lleguen a ser parte de la misma.

Las reformas y adiciones referidas en el párrafo anterior tienen por objeto Instituir el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, como instancia de coordinación entre las autoridades competentes del Gobierno Estatal y Municipal en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; y el Tribunal de Justicia Administrativa. Por otra parte, establecer como facultad exclusiva del Congreso del Estado la expedición de las Leyes que instituyen el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y el Tribunal de Justicia Administrativa, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, además de prever las responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares vinculados con fallas administrativas graves o hechos de corrupción y patrimonio del Estado.

hicieron en general y de la obra pública, no se licitó, tengo muchos casos, como el de la máquina para bacheo que, a pesar de que costó 2 millones de pesos, no se licitó. No hay evidencia de pago de asesorías, de pago por uniformes de preventivos, de servicios a empresas como Altya y otras, pero finalmente quiero ponerles un ejemplo ¿Dónde están los 50 millones de pesos que se utilizaron para mantenimiento del sistema de video vigilancia?, que debería de estar en condiciones óptimas, pero de las más

de 200 cámaras sólo funcionan quince. Como éste hay muchísimos casos y esto que se acaba de autorizar aquí va a tener consecuencias funestas para las finanzas públicas de este municipio. Por eso no voté, a favor de la autorización de esta Cuenta Pública, pero también pido que se asiente en el Acta mi solicitud de que se realice una investigación integral de las diferentes áreas del ejercicio de los recursos públicos de ese Ayuntamiento".

Que la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del H. Congreso del Estado, emitió su dictamen, analizando y valorando cada una de las siete propuestas vertidas por las y los iniciadores, mismas que se anexan al presente Dictamen, en las que se advirtieron la coincidencia en su propósito de reformar y adicionar la Constitución Estatal, con el objeto común, de armonizar y sistematizar, las disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de combate a la corrupción, y con las leyes generales correspondientes. Por lo que el Decreto de mérito contempla, entre otros, los aspectos siguientes:

- Institución del Tribunal de Justicia Administrativa, como órgano constitucional autónomo;
- Las Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como de Particulares vinculados con faltas administrativas graves o hechos de corrupción y patrimonial del Estado.
- Institución del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
- Creación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- Otorgar facultades al Congreso del Estado, para elegir a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, designar a los Titulares de los órganos internos de control de órganos autónomos, ratificar el nombramiento del titular de la Secretaría encargada del Control Interno del Poder Ejecutivo;
- Otorgar facultades al Congreso del Estado para expedir la ley que instituya el Tribunal de Justicia Administrativa, la ley que establezca las bases de coordinación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y la ley que establezca las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación;
- Otorgar facultades al Gobernador Constitucional, para nombrar al titular de la Secretaría encargada del Control Interno del Poder Ejecutivo.
- Ampliar las facultades de la Auditoría Superior del Estado para revisar y fiscalizar la cuenta pública.
- Establecer la estructura con que contará el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, y el órgano interno de control, la forma de su designación por el Congreso y duración en el cargo.

Asimismo y a mayor abundamiento, el Director de Normatividad y Asesoría en su oficio número 022/2017, de fecha 09 de febrero del año en curso dirigido al Secretario del H. ayuntamiento, señala lo siguiente:

*“Anexo al presente le remito oficio número CES/MD/E-206/2017, recibido en la Secretaría de la Presidencia el día 08 de enero del año en curso, dirigido al señor Presidente Municipal, C. Jesús Valdés Palazuelos, por el Diputado Roberto Ramsés Cruz Castro, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante el cual remite el expediente relativo al **Decreto No. 96, que reforma los artículos 15, párrafo segundo; 37, párrafos primero, cuarto, sexto y noveno; 43, fracciones XIV, XVIII, XIX, XXII y XXXV; 53; 54; 65, fracción VI; la denominación del Capítulo V “Del Tribunal de Justicia Administrativa” del Título IV; 109 Bis, la denominación del Título VI “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares vinculados con faltas administrativas graves o hechos de corrupción, Patrimonial del Estado; 130, párrafo primero; 138 y 140, párrafo tercero. Se adicionan a los artículos 15 los párrafos sexto, séptimo y octavo, recorriéndose los subsecuentes; 43 fracciones XIX Bis A, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL; 65, fracción XXII Bis; 76 Bis A, el Capítulo IX denominado Del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción” del Título IV, con el artículo 109 Bis D; 130, párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes. Se derogan al artículo 37 los párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual fue aprobado por el H. Congreso en Sesión celebrada el día 07 de febrero del año en curso.***

*Lo anterior en cumplimiento a los dispuesto por el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en la que se precisa, entre otras cuestiones, que **la referida Constitución puede ser reformada o adicionada**, para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, **y que dichas reformas o adiciones sean***



Renuevan un contrato de comodato al ISSSTE

Mediante oficio la Secretaría remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de fecha 04 de enero del año en curso, formulada por el C. Germán Contreras García, en su calidad de Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a través del cual solicita de este H. Ayuntamiento la renovación del contrato de comodato para continuar operando el Centro Regional de Cultura al interior del inmueble propiedad municipal conocido como Centro Cívico Constitución; lo anterior, para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente.

De acuerdo al dictamen jurídico contenido en el oficio número 018/2017 de fecha 01 de febrero del año en curso, emitido por la Dirección de Normatividad y Asesoría, se precisa que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de marzo de 2014, el H. Ayuntamiento de Culiacán, aprobó por unanimidad de votos, a través del acuerdo número 21, otorgar en comodato hasta el 31 de diciembre del 2016 a la Delegación del ISSSTE, el bien inmueble de

dominio público, que ocupa actualmente el cuadrante creativo al interior del Centro Cívico Constitución, para la Instalación del Centro Regional de Cultura. Dicha vigencia quedó supeditada a que el inmueble se destine a dicho fin y que siempre que se cumpla con éste su vigencia podrá prorrogarse a juicio del H. Ayuntamiento. En ese tenor, en cumplimiento a lo señalado anteriormente, se elaboró el instrumento jurídico respectivo, iniciando su vigencia a partir del día 26 de junio de 2014, culminando ésta el día 31 de diciembre de 2016, razón por la cual el Delegado Estatal del ISSSTE petiona la renovación de dicho contrato.

Cabe señalar que el Centro Regional Cultural, tiene como objeto ofrecer al público en general actividades culturales en diferentes áreas de las artes, dirigidas a toda la familia y en forma gratuita, creando lazos educativos desde la ciudad de Culiacán que se extiendan a toda la región noroeste del país, así como, talleres y conferencias impartidos en todas las áreas del conocimiento creativo y las bellas artes, impartidas por maestros y artistas de

aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueren comunicadas. El Ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo.

En ese tenor, las referidas reformas tienen por objeto: Instituir el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, como instancia de coordinación entre las autoridades competentes del Gobierno Estatal y Municipal en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; y el Tribunal de Justicia Administrativa. Por otra parte, establecer como facultad exclusiva del Congreso del Estado la expedición de las Leyes que instituyen el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y el Tribunal de Justicia Administrativa, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, además de prever las responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares vinculados con fallas administrativas graves o hechos de corrupción y patrimonio del Estado.

En ese orden de ideas, resulta necesario que el presente asunto se turne a las comisiones de regidores competentes para que se analice, discuta y dictamine sobre la aprobación o no a las reformas y adición de referencia, y se remita dicho dictamen al H. Pleno Municipal para su aprobación final, debiendo otorgarse esta última a más tardar el día 23 de febrero del año en curso, toda vez que la comunicación a este Ayuntamiento se efectuó el día 08 de febrero.

Ahora bien, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en el que se precisa, entre otras cuestiones, que **la referida Constitución puede ser reformada o adicionada**, para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el H. Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, **y que dichas reformas o adiciones sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueren comunicadas.** El ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo.



reconocida trayectoria.

En ese orden de ideas, personal de esta dependencia, se apersono en las instalaciones del inmueble requerido en comodato, para verificar si efectivamente sigue en funcionamiento del Centro Regional de Cultura, entrevistándose para ello con los encargados de dicha oficina, los C.C. Óscar García Castro, Alejandro López García y Frizia Irizar, quienes expresaron que éste ofrece de forma constante un programa diverso de conferencias, talleres, espectáculos, y actividades culturales multidisciplinarias, que permiten el mejor entendimiento de conceptos artísticos, tradicionales y vanguardistas, buscando constituirse como un importante complemento educativo para nuestra comunidad en toda la región noroeste del país.

Una vez analizado el expediente que sustenta la solicitud que nos ocupa, a la luz de las disposiciones jurídicas que norman el acto de que se trata en este Dictamen, este H. Cuerpo Municipal que conoce y actúa estima que dicho predio es susceptible de ser otorgado de nueva cuenta a la peticionaria bajo la figura jurídica del comodato, y asimismo de conformidad con el artículo 28 fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

Artículo 28. *Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Hacienda, las siguientes:*

VII. Resolver, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, sobre la celebración de actos, contratos o convenios que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o que impliquen obligaciones que excedan del tiempo para el que fueron electos.

Como ha quedado establecido en la consideración 1, el predio se destinaría al fin que actualmente tiene, es decir, la continuación del Centro Regional de Cultura del ISSSTE, ello con la finalidad de elevar el número y la calidad en los servicios culturales para la región noroeste, que abarca los

Estados de: Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua y Sinaloa.

El plazo por el que se propone se suscriba el comodato es hasta el día 31 de octubre de 2018, cuya vigencia estará supeditada a que dicho inmueble se destine para el fin que se expresa en la solicitud que motiva este acuerdo; una vez que fenezca la vigencia y si se acredita que se ha cumplido con lo anteriormente expuesto, aquella podrá prorrogarse.

Con base en las consideraciones precedentes, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

Dictamen

Se autoriza la renovación del contrato de comodato para continuar operando el Centro Regional de Cultura al interior del inmueble propiedad municipal conocido como Centro Cívico Constitución, a la Delegación del ISSSTE en Sinaloa, hasta el día 31 de octubre de 2018.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que en caso de que el inmueble se destine a un fin distinto al autorizado en este acuerdo fenecerá la vigencia del contrato. Así mismo, que siempre que se cumpla con el fin que motivó la solicitud, dicha vigencia podrá prorrogarse, a juicio del propio H. Ayuntamiento.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que publique el decreto legalmente expedido, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Germán Contreras García, en su calidad de Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

1915: Culiacán, una ciudad entre festejos y asaltos

Sesión Ordinaria – febrero 3 de 1915.- Con motivo de festejar la fiesta nacional del día 5 de febrero, comisionan a Francisco Palazuelos para que, bajo la dirección de la Comisión de Ornato, se lleve a cabo dicha conmemoración. Asimismo, se faculta al Regidor Marcos Gómez para que, en nombre del Ayuntamiento, pida al comandante militar de esta plaza la participación de la banda de la brigada. Además, habrá de solicitarse al gerente de The Culiacán Electric Company que se instale el servicio de luz en la Plaza Constitución de esta capital.

Sesión Ordinaria – febrero 3 de 1915.- Instan al Gobernador del Estado para que proporcione a esta Corporación Municipal toda la información que sepa sobre el asalto perpetrado por los villistas a la Directoría Política de Navolato, dirigida por Alejo Ceceña, en virtud de que la Prefectura del Distrito los únicos datos que tiene sobre el particular son los mismos remitidos por dicho director político.

Adiciones y derogaciones reglamentarias para crear la Secretaría de Inversiones y Asesoría

Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba en lo general y en lo particular el **Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para crear la Secretaría de Inversiones y Asesoría de la Presidencia del Municipio de Culiacán**”, para quedar como sigue:

Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para crear la Secretaría de Inversiones y Asesoría de la Presidencia del Municipio de Culiacán

Primero. De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 27 fracción I y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 3 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

Segundo. Se adicionan la fracción VIII al artículo 45; el Capítulo Décimo Tercero Bis y los artículos que lo integran 171 Bis, 171 Ter, 171 Quater, 171 Quinquies, 171 Sexies, 171 Septies, 171 Octies; **se derogan** la fracción III del artículo 12; los artículos 17, 18, 19 y 20; los numerales 4 y 7 del artículo 66; y, los artículos 70, 80 y 81, todos ellos del **Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa**, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 071, del día 13 de junio del 2014, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I a II. ...

III. Se deroga.

Artículo 17. Se deroga.

Artículo 18. Se deroga.

Artículo 19. Se deroga.

Artículo 20. Se deroga.

Artículo 45. ...

I. a VII. ...

VIII. Secretaría de Inversiones y Asesoría de la Presidencia del Municipio de Culiacán

Artículo 66. ...

1. a 3. ...

4. Se deroga.

5. a 6. ...

7. Se deroga.

8. a 12. ...

Artículo 70. Se deroga.



Artículo 80. Se deroga.

Artículo 81. Se deroga.

Capítulo Décimo Tercero Bis
De las Facultades y Obligaciones de la Secretaría de Inversiones y Asesoría
de la Presidencia del Municipio de Culiacán

Artículo 171 Bis. Al **Secretario de Inversiones y Asesoría de la Presidencia**, le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

A) En materia de Gestión, Planeación e Inversión de Fondos

- I. Asistir al Presidente Municipal y contribuir en todo lo relativo a las políticas de atracción de inversiones de calidad que respondan a las necesidades productivas del municipio;
- II. Fungir como promotor y soporte técnico, así como asesor de acciones conjuntas entre las dependencias municipales y como órgano de seguimiento del cumplimiento de los proyectos coordinados;
- III. Servir de enlace ante las oficinas de representación estatales y regionales de las dependencias y entidades del Gobierno Federal para, por conducto de éstas, solicitar el registro de los proyectos y programas de inversión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. Acudir junto con el Presidente Municipal a gestionar ante el Gobierno del Estado los fondos necesarios para los proyectos; asimismo, acudir ante las comisiones del Poder Legislativo en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y diversas dependencias federales.
- V. Valorar el orden de prelación de los proyectos a realizarse para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos, así como el orden de su ejecución, para establecer un orden de los programas y proyectos de inversión en su conjunto y maximizar el impacto que puedan tener para incrementar el beneficio social;
- VI. Dirigir y apoyar en la toma de decisiones para la realización de los estudios y análisis de los temas que el Presidente Municipal considere necesarios;
- VII. Justificar y emitir razonamientos técnicos y económicos respecto a los planteamientos de proyectos que le sean sometidos al H. Ayuntamiento para su estudio;
- VIII. Impulsar la participación del Municipio en programas de cooperación con organismos nacionales e internacionales de carácter público, social y privado, a fin de fortalecer su capacidad de gestión para aprovechar programas y fondos alternativos en beneficio de la ciudad y las sindicaturas;
- IX. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, las que le confieran los acuerdos de Cabildo y el Presidente Municipal.

B) En Materia de Asesoría de la Presidencia

- I. Dirigir la realización de los estudios y análisis de los temas que el Presidente Municipal considere necesarios;
- II. Apoyar el proceso de toma de decisiones de las distintas dependencias, cuando el Presidente Municipal así lo instruya;
- III. Opinar respecto a los planteamientos que le sean sometidos al H. Ayuntamiento para su estudio;
- IV. Revisar los anteproyectos de los diferentes estudios que realicen las dependencias y solicitar, de ser necesario, información adicional o justificaciones para la aprobación del proyecto;

- V. Coordinar la evaluación y seguimiento de los programas y dependencias de la Administración Pública Municipal;
- VI. Coordinar los esfuerzos de las dependencias bajo sus órdenes;
- VII. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, las que le confieran los acuerdos de Cabildo y el Presidente Municipal.

Artículo 171 Ter. Para el ejercicio y cumplimiento de las funciones que en este Reglamento y en las demás normas legales aplicables le están encomendadas, la Secretaría de Inversión y Asesoría de la Presidencia del Municipio de Culiacán, contará con el personal necesario para el adecuado desempeño de sus funciones, así como con las siguientes dependencias:

A) En materia de Evaluación de Integración Proyectos para la Gestión de Fondos:

- I. Dirección de Inversiones y Gestión de Fondos Gubernamentales
 - a. Unidad de Banco de Proyectos Estratégicos y Evaluación Socioeconómica para la Gestión de Fondos

B) En materia de Asesoría de la Presidencia:

- I. Unidad Técnica
- II. Unidad de Evaluación y Seguimiento
- III. Unidad de Información Estratégica

Artículo 171 Quater. Al **Director de Inversiones y Gestión de Fondos Gubernamentales** le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Formular el Programa Anual de Procuración de Fondos Extraordinarios con base al Programa Anual de Inversión Pública Municipal, estableciendo las oportunidades de gestión por Fondo y Programa;
- II. Implementar la Plataforma Tecnológica de Banco de Proyectos Estratégicos, brindar la capacitación adecuada y crear los manuales y procedimientos para su correcta operación y administración;
- III. Asesorar a las dependencias en la elaboración de anteproyectos y estudios preliminares relativos a proyectos de inversión; Así como apoyar a las dependencias en la integración del estudio costo-beneficio para aquellos proyectos y programas que la normatividad exige como requisito para su registro;
- IV. Identificar proyectos de inversión que requieran dictamen de impacto técnico, legal y ambiental, para gestionar los apoyos necesarios a las dependencias, a efecto de que se cumplan con esos rubros a través de técnicos reconocidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- V. Asegurar que las dependencias Municipales rindan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de las representaciones federales, informes mensuales, trimestrales, finales y cierre de ejercicio relativa al seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión;
- VI. Detectar, analizar y gestionar ante las dependencias correspondientes, bolsas de recursos económicos de programas federales para el financiamiento de proyectos productivos, infraestructura básica de apoyo y proyectos de carácter social;
- VII. Gestionar y poner a consideración del Secretario del Ayuntamiento, acuerdos generales y específicos mediante el cual se autoriza al C. Presidente Municipal realizar la gestión de subsidios federales ante la SHCP, Fondos y Fideicomisos Federales de aplicación municipal, Presupuesto de Egresos de la Federación ante la Cámara de Diputados, Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación y Direcciones Regionales de dependencias federales y delegaciones en el Estado;

- VIII. Coordinar los mecanismos y procedimientos fijados por las reglas de operación y demás ordenamientos legales, para que las dependencias municipales cumplan con los requisitos necesarios a fin de acceder a las bolsas de recursos económicos, de los programas federales;
- IX. Identificar conjuntamente con las dependencias municipales los proyectos de inversión a desarrollarse a mediano plazo;
- X. Asegurar que todos los programas y proyectos de inversión cuenten con una evaluación costo-beneficio y/o Evaluación Socioeconómica que muestren que generarán beneficios netos para la sociedad en su conjunto;
- XI. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos signados en los Convenios de otorgamiento de subsidios gubernamentales referente al cumplimiento de las metas de los programas y proyectos;
- XII. Colaborar en la formulación de los proyectos y programas de inversión con los responsables de su ejecución, para lograr proyectos de buena calidad y adecuaciones y cumplir con los requisitos y modalidades exigidos por la SHCP, Fondos y Fideicomisos Federales, y Programas federales sujetos a reglas de operación;
- XIII. Impulsar la participación del municipio en programas de cooperación con organismos nacionales e internacionales de carácter público, social y privado, a fin de fortalecer su capacidad de gestión para aprovechar programas y fondos alternativos en beneficio del municipio;
- XIV. Asesorar y facilitar el contenido de los lineamientos para realizar el diseño y presentación final del proyecto de inversión, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, y los propios lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XV. Dar seguimiento a las solicitudes de registro en función de los tiempos normativos establecidos para el registro y respuesta por las autoridades federales, y ser conducto del Gobierno Municipal para proporcionar información adicional en caso que las representaciones federales lo soliciten como requisito para registrar los proyectos y programas de inversión;
- XVI. Revisar la adecuada integración de los expedientes correspondientes a los proyectos que se financiarán con nuevas fuentes de financiamiento, además de las tradicionales;
- XVII. Cuidar que las dependencias municipales que se les asignó y/o etiquetaron recursos federales para obras, equipamiento y programas de participación social y comunitaria, lleven un registro tanto físico como electrónico de la documentación comprobatoria, así como solicitar los reportes sobre el ejercicio del presupuesto autorizado de conformidad con la calendarización del ejercicio de los recursos;
- XVIII. Solicitar a las dependencias municipales un reporte de avance físico-financiero de las obras y/o acciones de manera trimestral para lo cual deberá emplear los formatos normativos de los programas federales sujetos a reglas de operación;
- XIX. Integrar, por conducto de sus dependencias, los expedientes de terminación de obras y entrega-recepción de las mismas;
- XX. Cancelar en su caso, el registro de un programa o proyecto de inversión que no cumpla con las disposiciones aplicables;
- XXI. Generar presentaciones e información estratégica del Banco de Proyectos para la toma de decisiones a nivel de Gabinete;
- XXII. Priorizar, calificar y categorizar los proyectos a fin de contar con una Planeación Estratégica que permita al C. Presidente Municipal y su Gabinete tomar las mejores decisiones;



- XXIII. Informar al Secretario de Inversiones y Asesoría de la Presidencia acerca del resultado de la Gestión de Fondos Extraordinarios y del resultado de la ejecución de los proyectos; y,
- XXIV. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, las que le confieran los acuerdos de Cabildo, el Presidente Municipal o el Secretario de Inversiones y Asesoría de la Presidencia.

Artículo 171 Quinquies. Al Jefe de la Unidad de Banco de Proyectos Estratégicos y Evaluación Socioeconómica de Proyectos para la Gestión de Fondos Gubernamentales, le corresponde:

- I. Elaborar Cronograma Normativo para el Registro de los Proyectos y Programa de Inversión Municipales ante las Comisiones de la Cámara de Diputados;
- II. Coordinar y elaborar el Plan Anual de Procuración de Fondos del Municipio de Culiacán
- III. Revisar, analizar e implementar los procedimientos y lineamientos establecidos por cada una de las Comisiones con el objeto de registrar y etiquetar programas y proyectos de inversión en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestal en turno;
- IV. Coordinar los mecanismos y procedimientos fijados por las reglas de operación y demás ordenamientos legales, para que las dependencias municipales cumplan con los requisitos necesarios a fin de acceder a las bolsas de recursos económicos, de los programas federales;
- V. Realizar el análisis de las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación de los Programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para establecer las oportunidades de gestión de recursos de acuerdo al Programa Anual de Inversiones del Municipio y sentar las bases para la Planeación Financiera en cuanto a las aportaciones del Municipio a los Esquemas PARI PASSU;
- VI. Organizar y mantener permanentemente actualizado un Banco de Proyectos Estratégicos mediante una plataforma tecnológica que cumpla con los requisitos exigidos por la Unidad de Inversiones de la SHCP y la Unidad de Política y Control Presupuestario(UPCP) para la gestión de Subsidios Gubernamentales desde su formulación hasta su evaluación final y radicación de recursos;
- VII. Dar seguimiento a la elaboración de proyectos por parte de las dependencias municipales, para asegurar que accedan en tiempo y forma a los recursos económicos de las bolsas de los programas federales;
- VIII. Elaborar informes semanales sobre el grado de avance en la realización conjunta de proyectos ejecutivos, por las dependencias municipales, estatales y federales;
- IX. Revisar los anteproyectos de los diferentes estudios que realicen las dependencias y solicitar, de ser necesario, información adicional o justificaciones para la aprobación del proyecto;
- X. Generar y operar un sistema de información en el que se analice y se determine la viabilidad de los proyectos de inversión pública del Municipio de Culiacán, los cuales deben cumplir con la documentación mínima solicitada, incluyendo la evaluación socioeconómica, para ser registrados en el Banco de Proyectos;
- XI. Desarrollar, con el apoyo de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico del Municipio, la Plataforma Tecnológica del Banco de Proyectos Estratégicos, cuidando que contenga las características contenidas en el manual de procedimientos;
- XII. Cuidar que todas las solicitudes de obras y equipamiento para la gestión de subsidios federales se encuentren soportadas en un proyecto ejecutivo, entendido este como un conjunto de memorias, planos, cálculos, especificaciones, presupuestos y programas, que contienen datos y detalles precisos suficientes para que los profesionales de los distintos ramos estén en posibilidades de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder ejecutar la obra;

- XIII. Cuidar que el Proyecto ejecutivo planteado por las dependencias contengan la información suficiente para la debida gestión y ejecución del proyecto;
- XIV. Exigir a las dependencias y/o instancias postulantes demostrar documentalmente la propiedad del inmueble; la documentación deberá presentarse completa y legible. El recinto deberá estar libre de gravamen y de cualquier pendiente de trámite jurídico-administrativo para su regularización a favor de la instancia propietaria;
- XV. Cuidar que la documentación este digitalizada en Word, PDF y Excel, y vinculada en la herramienta tecnológica del Banco de Proyectos, que estén disponibles en los archivos físicos de las áreas responsable;
- XVI. Llevar a cabo los tipo de evaluaciones socioeconómicas (ficha técnica, análisis costo-beneficio simplificado, costo-beneficio, costo-eficiencia simplificado y costo-eficiencia) aplicables a los programas y proyectos de inversión que sean objeto de la gestión de fondos federales conforme a lo estipulado en los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo-beneficio de los programas y proyectos de inversión, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Ramo 23 y Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación;
- XVII. Solicitar a las dependencias municipales información técnica, ambiental y presupuestal sobre los proyectos y programas de inversión que requieren de la gestión de recursos para su ejecución, a fin de facilitar la evaluación socioeconómica de los mismos;
- XVIII. Revisar y cuidar que la elaboración de proyectos, costo-beneficio y justificaciones socioeconómicas cumplan con los Guiones Básicos y Formatos de llenado que exigen los Fondos federales en la Integración del Expediente Técnico;
- XIX. Establecer las normas, criterios y plantear metodologías que midan todos los costos y beneficios (económicos, ambientales y sociales), con el objetivo de contar con una base científica que sustente las inversiones realizadas, dando prioridad a los proyectos con mayor rentabilidad social;
- XX. Revisar, dictaminar y priorizar el proyecto de inversión pública de acuerdo a Cedula de Evaluación de Puntaje de importancia e impacto del proyecto.
- XXI. Integrar y actualizar los Expedientes Técnicos y Costos-Beneficio requeridos por los Fondos Federales para la gestión de recursos ante el Presupuesto de Egresos de la Federación, Fondos de Aplicación Municipal y Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ventanillas de Aplicación Nacional y Programas Sujetos a Reglas de Operación, entre otros;
- XXII. Analizar los requisitos e instructivos de llenado de las solicitudes y formatos requeridos por los Fondos Federales para la gestión de recursos federales;
- XXIII. Garantizar que los proyectos y programas sobre los que se gestionan recursos, cuenten con la documentación legal y administrativa, exigida por la normatividad que los rige;
- XXIV. Solicitar ante la Unidad de Regularización de Bienes Municipales Escritura Pública del Terreno donde se ejecutará el Proyecto con recursos federales, en su caso, su regularización;
- XXV. Llevar a cabo los trámites ante el Registro Público de la Propiedad para solicitar y obtener Carta de Libertad de Gravamen del Predio y/o terreno;
- XXVI. Solicitar a Obras Públicas proyectos ejecutivos (Planos y perspectivas), presupuesto Global y por partidas, Cronograma de Ministración del Recurso, Memoria Fotográfica, Croquis de Ubicación e imagen Satelital, Coordenadas del predio donde se ejecutará la obra, Permisos y Estudios, Manifestación de Impacto Ambiental, entre otros. A fin de integrar los Expedientes de proyectos de Infraestructura Deportiva, Infraestructura Cultura, Instalaciones Educativas, entre otros;
- XXVII. Obtener los Convenios de asignación y aplicación de los recursos federales gestionados que lleva a cabo el Gobierno del Estado con la Federación y Estado-Municipio estableciendo la coordinación requerida con las dependencias federales, estatales y municipales, a efecto de recabar los anexos técnicos y firmas correspondientes, así como dar seguimiento puntual al cumplimiento de las obligaciones de parte del municipio en cuanto a la ministración y ejercicio de los recursos, así como en materia de transparencia y rendición de cuentas;

- XXVIII. Solicitar, por conducto de la Tesorería Municipal, la apertura de cuentas bancarias productivas, con firma mancomunada, en las cuales se efectuarán el depósito de los recursos federales y las aportaciones del municipio, y se administrarán los rendimientos financieros que, en su caso, se generen;
- XXIX. Asegurar que se realicen las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, de acuerdo a los tiempos normativos y montos acordados en las reglas de operación y normatividad del Presupuesto de Egresos de la Federación y Programas Específicos sujetos a Reglas de Operación;
- XXX. Dar seguimiento a la entrega de los apoyos al Municipio mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación y Gobierno del Estado;
- XXXI. Cuidar que la documentación solicitada y proporcionada por las dependencias municipales y paramunicipales (facturas, estimaciones, reporte fotográfico, cotizaciones, estado de cuenta bancario, entre otros) para la elaboración de los informes y formatos normativos, corresponda a las partidas de gasto autorizados y ejercidas;
- XXXII. Gestionar ante Tesorería Municipal y Dirección de Contabilidad para que emitan los recibos fiscales que amparan los conceptos e importes de los recursos autorizados para su envío a las dependencias federales, y en su caso, a las dependencias estatales, exigidos para el depósito de los recursos autorizados vía Convenio de Concertación expreso;
- XXXIII. Dar seguimiento para que los procedimientos de adjudicación de obras, acciones o servicios, según corresponda, de los proyectos apoyados con los recursos otorgados se apeguen a los tiempos normativos, a partir de sean radicados los recursos públicos federales correspondientes;
- XXXIV. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos otorgados vía subsidios gubernamentales;
- XXXV. Solicitar información desglosada sobre la aplicación de los rendimientos financieros que se generen en las Cuentas Productivas donde se depositen los recursos federales, a efecto de incorporarla a los informes y llenado de los formatos solicitados por las dependencias federales;
- XXXVI. Solicitar a la Dirección de Obras Públicas el Expediente Técnico Unitario por cada obra a su cargo, para darlo de Alta en la Plataforma Tecnológica del Banco de Proyectos Estratégicos, elaboración de informes y llenado de los formatos que exigen los programas federales sobre los avances físico-financieros de la aplicación de los recursos autorizados;
- XXXVII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados al Municipio por la gestión de Recursos Federales Extraordinarios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen;
- XXXVIII. Reportar dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre de que se trate, el ejercicio de los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente, incluyendo la información relacionada con los avances físicos y financieros de la ejecución de los o proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto;
- XXXIX. Presentar ante la dependencia correspondiente, de conformidad a los tiempos exigidos por las Reglas de Operación, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos;



- XL. Proporcionar la información y documentación, que en relación con la aplicación de los recursos y de la ejecución de los proyectos requerida a cualesquier órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XLI. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados por los Fondos Federales en términos de lo establecido en la ley de la materia;
- XLII. Coordinarse con las demás áreas de la Secretaría de Inversiones y Asesoría de la Presidencia;
- XLIII. Informar al Director de Inversiones y Gestión de Fondos Gubernamentales acerca del resultado de la formulación e integración de los proyectos; y,
- XLIV. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, las que le confieran los acuerdos de Cabildo, el Presidente Municipal o el Secretario de Inversiones y Asesoría de la Presidencia.

Artículo 171 Sexies. A la **Unidad Técnica** le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:


- I. Atender las acciones de apoyo técnico y asesoría que le encomiende expresamente el Presidente Municipal a través de la Secretaría de Inversiones y Asesoría de la Presidencia;
- II. Estudiar y dar forma a los acuerdos del Presidente Municipal y el Secretario de Inversiones y Asesoría de la Presidencia;
- III. Llevar un registro de los acuerdos y resoluciones que dicte el Presidente Municipal;
- IV. Mantener informado al Presidente Municipal y verificar el cumplimiento de los acuerdos e instrucciones del Presidente Municipal, de los Secretarios y Directores;
- V. Integrar informes de avance del cumplimiento de acuerdos, compromisos e instrucciones del Presidente Municipal;
- VI. Coordinar con los titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal el cumplimiento de los compromisos gubernamentales asumidos por el Presidente Municipal;
- VII. Atender las consultas internas que le formulen las dependencias administrativas del H. Ayuntamiento, siempre que dicha función no esté encomendada expresamente a otra dependencia;
- VIII. Supervisar la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos de la Presidencia y turnarlos para su aprobación respectiva;
- IX. Analizar, diseñar, facilitar, canalizar, asesorar y dar seguimiento a proyectos específicos encomendados por el Presidente Municipal y el Secretario de Inversiones y Asesoría de la Presidencia;
- X. Coordinar sus actividades con los demás Jefes de Unidad de la Secretaría de Inversiones y Asesoría de la Presidencia, cuando así se requiera; y,
- XI. Las demás que establezcan las leyes y otros reglamentos, el Presidente Municipal y el Secretario de Inversiones y Asesoría de la Presidencia.

Artículo 171 Septies. A la **Unidad de Evaluación y Seguimiento** le corresponde el ejercicio de las facultades y atribuciones siguientes:



- I. Elaborar opiniones e informes que les sean solicitados acerca del desempeño de la Administración Pública Municipal;
- II. Implementar estudios de opinión pública que permitan conocer la percepción social acerca del desempeño del Gobierno Municipal y sus dependencias;
- III. Realizar estudios, dictámenes, evaluaciones e informes relativos al diseño, implantación y evaluación de políticas públicas;
- IV. Evaluar estratégicamente las principales acciones del Gobierno Municipal y, en su caso, proponer alternativas para cumplir con las metas de cada obra que implemente el Municipio;
- V. Coordinar y ordenar las políticas públicas a través de las dependencias Municipales, para lograr objetivos comunes, actuar de manera interinstitucional y evitar duplicidad de acciones;
- VI. Coordinar sus actividades con el Jefe de la Unidad Técnica y los demás Jefes de Unidad de la Secretaría de Inversiones y Asesoría de la Presidencia, cuando así se requiera; y,
- VII. Las demás que establezcan las leyes, otros reglamentos, el Presidente Municipal y el Secretario de Inversiones y Asesoría de la Presidencia.

Artículo 171 Octies. A la **Unidad de Información Estratégica** le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar análisis e informes de coyuntura y prospectiva que le sean encomendados en materia política, económica y social;
 - II. Dar seguimiento al desarrollo de las agenda política y social, a través del análisis de estudios de opinión y medios de comunicación;
 - III. Realizar el monitoreo del impacto político de las decisiones tomadas por el Gobierno dentro del Municipio y del Estado;
 - IV. Presentar al Presidente Municipal estrategias de acción y alternativas de actuación ante un problema de coyuntura, mediante la recopilación de información oportuna de los acontecimientos, para asesorarlo en la toma de decisiones;
 - V. Elaborar discursos y mensajes, así como, el resumen ejecutivo del informe de Gobierno que anualmente rinda el Presidente Municipal;
 - VI. Investigar las reacciones de los diferentes sectores de la sociedad, a través del análisis mediático, social y político, para ofrecer asesoría sobre acontecimientos coyunturales, oportunidades de posicionamiento y previsión de escenarios, con el fin de mantener una imagen congruente con la misión del Gobierno Municipal;
 - VII. Elaborar las investigaciones, diagnósticos y análisis necesarios para respaldar la toma de decisiones;
 - VIII. Realizar el acopio, procesamiento, análisis, validación, edición y divulgación de la información estadística del Municipio;
 - IX. Mantener actualizado el Registro de Fuentes de Información;
 - X. Realizar estudios e investigaciones sobre la realidad económica del municipio y proponer proyectos alternativos de desarrollo;
 - XI. Proponer estrategias de negociación mediante el análisis de información para dar solución a conflictos que se registren dentro del Municipio;
- 

Se crea el Consejo Directivo de la JAPAC

En oficio sin número, con fecha 23 de enero de 2017, recibido en las oficinas de este cuerpo edilicio que conoce y actúa, el Ing. Jesús Higuera Laura Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC), solicita se nombre el Consejo Directivo de dicha paramunicipal, asimismo, remite propuesta para la integración del mismo para la administración 2017-2018.

Habida cuenta que la designación del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado resulta de gran importancia, toda vez que conforme al artículo 6 de su Reglamento interior, tiene como facultades las siguientes:

“Artículo 6. La Junta será administrada por un Consejo Directivo, que se integrará de conformidad con la Ley, y será el máximo órgano de gobierno, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Nombrar y remover libremente al Gerente General para encargarlo de su administración;

II. Resolver los recursos que se interpongan en contra de la actuación y resoluciones de los Gerentes Generales;

III. Analizar, discutir y determinar los proyectos de tarifas y cuotas para el cobro de los servicios, los que estarán sustentados en criterios técnicos y en los estudios correspondientes;

IV. Tomar las resoluciones, dictar los acuerdos y realizar los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que correspondan a la Junta;

V. Aprobar previamente los convenios y contratos que deba suscribir el Gerente General;

VI. Examinar y aprobar los estados financieros, los balances y los informes, generales y especiales, que deba prestar el Gerente General; y,

VII. Las demás que sean congruentes con las funciones y atribuciones de los Organismos.”

Ahora bien, conforme al artículo 13 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, es este H. Ayuntamiento quien tiene la facultad Plena para nombrar el Consejo Directivo de la multicitada junta como a continuación de colige:

“ARTÍCULO 13. Las Juntas serán administradas por un Consejo Directivo integrado por un Presidente, un Secretario, un Representante de la Comisión, el Tesorero Municipal y hasta siete Vocales Propietarios, que deberán ser representantes de los sectores público, social y privado.

XII. Analizar las principales notas y reportes de la prensa Estatal, Nacional e Internacional, para mantener informado al Presidente Municipal, sobre la situación actual en materia política, económica y social; y,

XIII. Las demás que establezcan las leyes, otros reglamentos, el Presidente Municipal y el Secretario de Inversiones y Asesoría de la Presidencia.

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.



El Presidente del Consejo será el Presidente Municipal o quien lo sustituya en el cargo.

El Secretario será el Gerente General de la Junta.

El Representante de la Comisión será el Vocal Ejecutivo de la Comisión o quien éste designe, quien participará con voz pero sin derecho a voto.

Los Vocales serán nombrados y removidos libremente por el Ayuntamiento correspondiente. Por cada Vocal Propietario, se designará un Suplente. El Suplente de cada Vocal Propietario, podrá sustituirlo, con las atribuciones de éste, cuando no pueda asistir a las sesiones del Consejo Directivo.”

De ahí que los consejeros por ministerio de Ley serán:

Presidente Municipal en funciones y Presidente del Consejo Directivo de JAPAC C. Jesús Antonio Valdés Palazuelos
Gerente General y Secretario del Consejo Directivo de JAPAC C. Jesús Higuera Laura
Tesorero Municipal en funciones C. José de Jesús Garza Ochoa
Vocal Ejecutivo y Representante de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. (CEAPAS) en el consejo Directivo de JAPAC. C. Liliana Cárdenas Valenzuela

Con base en las consideraciones precedentes, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 27, fracción I, 35 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 13, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa; 3 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Segundo. Con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y por satisfacer los requisitos y el perfil necesario para ocupar el cargo de Consejeros Directivos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, se designa como tales a las y los siguientes:

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE	SECTOR
C. Gerardo López Cervantes	C. Juan de Dios Trujillo Félix	Social
C. Efraín Cortés López	C. Mariano Padilla Alfaro	Privado
C. Fernando Inukai Sashida	C. Jesús Ibarra Salgado	Privado
C. Armando Beltrán	C. Víctor Manuel Salido Moreno	Social
C. Marcos Guadalupe Pérez Quiroz	C. Aristeo Arredondo Valdez	Social
C. Cruz Noé Heredia Ayón	C. Faustino Hernández Álvarez	Público
C. Jaime Quiñonez Muñoz	C. Jorge Alberto Casanova Pérez	Público

Tercero. Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Jesús Higuera Laura, Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

Se integra el Consejo Local de Tutelas

En fecha 26 de enero del año en curso, se recibió en las oficinas de la Comisión de Acción Social y Cultural, el oficio No. 023/2017, remitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, en el cual se anexa oficio fechado el día 20 de enero de 2017, signado por el Lic. Rafael Hernández Valenzuela, encargado de la Dirección de Normatividad y Asesoría en el otorga la propuesta para integrar el Consejo Local de Tutelas que funcionará en nuestro municipio durante el periodo de 2017-2018, a efectos de que siga integrado de la siguiente manera:

Presidenta: C. Noemí Velázquez Núñez.

Vocal: C. Rocío Higuera Martínez.

Vocal: C. Martha Graciela Manjarrez Erenas.

La anterior propuesta se plantea someter a la atenta consideración del cuerpo edilicio para su autorización.

Para garantizar el debido ejercicio de la institución civil de la tutela en los casos que corresponda, con base en el artículo 502 del Código Familiar para el Estado de Sinaloa, "en cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas compuesto de un presidente y de dos vocales, **que durarán un año en el ejercicio de su cargo**. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos (...) procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

Conforme al artículo 503 del supracitado ordenamiento, el Consejo Local de Tutelas se constituye como un órgano de vigilancia y de información cuyo ejercicio de sus atribuciones tiene como finalidad el adecuado desempeño de la tutela, así como garantizar que ninguna persona que por sus circunstancias particulares necesiten de un tutor o curador, carezcan de ellos.

En la reunión de trabajo que se indica en el proemio, este Órgano Municipal procedió al análisis de la trayectoria personal y profesional de cada una de las personas propuestas, bajo los principios de "notorias buenas costumbres" y del "interés en la protección a la infancia desvalida", que preconiza la ley; en esa tesitura, se propone

el cargo de Presidenta a la Licenciada Noemí Velázquez Núñez, en virtud de su solvente hoja curricular en la que ocupa un lugar destacado una serie de actividades que se vinculan de manera muy cercana con el objeto del Consejo Local de Tutelas, como es el hecho de que la licenciada Velázquez Núñez haya participado en el área de la procuraduría de la defensa del menor, la mujer y la familia del municipio de Culiacán, dependencia en la cual hubo de desarrollar al máximo su vocación para el desempeño de su trabajo y poder sacarlo adelante. Lo anterior sustenta con solvencia la propuesta que para ocupar el cargo de presidenta del Consejo, se formula en la parte resolutive de este dictamen.

Sin soslayar la importancia de la participación de las vocales en el seno del Consejo, toda vez que se trata de un ente colegiado, las personas propuestas para el desempeño de tan alta responsabilidad, de igual manera sus trayectorias cumplen con los principios que pondera la ley y que se expresan en la consideración IV.

Es importante resaltar que el Consejo Local de Tutelas será nombrado por los respectivos ayuntamientos, además que el plazo para desempeñar los cargos propuestos en el Consejo será de un año contado a partir del momento de su instalación.

Con base en las consideraciones precedentes, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba la constitución del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, conforme a lo preceptuado en el artículo 502 del Código Familiar para el Estado de Sinaloa.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Lic. Rafael Hernández Valenzuela, encargado de la Dirección de Normatividad y Asesoría.



Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2016

Mediante oficio se remitió a esta Comisión para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2016, de conformidad con el artículo 22, fracción XIV, segundo párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los municipios. De manera correlativa, el artículo 124 de la constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

En mérito de lo anterior y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia hacendaria, conforme lo dispuesto en el artículo 22, fracción XIV, segundo párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, El Auditor Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones: *recibir la cuenta pública trimestral de los Ayuntamientos previamente autorizada por el cabildo, (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la Cuenta Pública se presenta ante la Auditoría superior del Estado.

Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas, tienen la obligación constitucional de someter a consideración del H. Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

En orden a las consideraciones anteriores, y con fundamento legal en los preceptos legislativos invocados, se propone al H. pleno municipal el siguiente:

DICTAMEN

Primero. Se aprueba por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Hacienda, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa al presente, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Cuarto Trimestre de 2016, de los meses de octubre, noviembre y diciembre, para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Notifíquese el contenido de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Tercero. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Tesorería Municipal.



Convocan a la consulta popular para nombrar Síndicos y Comisarios Municipales de Culiacán

Se autoriza la publicación de la Convocatoria para la consulta popular para el nombramiento de las y los síndicos y comisarios municipales para el periodo 2017-2020, en los términos que se establecen a continuación:

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, con fundamento en los artículos 110, 111, y 125, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, fracciones I y III, 11, 27, fracción I, 68 y 69 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y en el acuerdo de Cabildo de catorce de febrero de dos mil diecisiete; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los Municipios en el Estado de Sinaloa se dividen en Sindicaturas y éstas en Comisarías, en cuyas jurisdicciones ejercerán las funciones ejecutivas y administrativas las y los Síndicos y las y los Comisarios Municipales, respectivamente.

SEGUNDO. Que quienes dirigen los destinos de las Sindicaturas y Comisarías, son nombrados por el Pleno del H. Ayuntamiento.

TERCERO. Que entre las atribuciones de los ayuntamientos, está la de privilegiar el acercamiento entre los diversos órganos de gobierno y la sociedad, así como fomentar la expresión de la ciudadanía a través de los procesos democráticos que conforme a derecho se desarrollen.

CUARTO. Que el municipio de Culiacán cuenta con 17 sindicaturas y 236 comisarías, las cuales son el vínculo inmediato entre la ciudadanía de las áreas rurales y las oficinas con el H. Ayuntamiento, para la consecución de la actividad ejecutiva que éste desarrolla para con la ciudadanía.

QUINTO. Que el nombramiento de las y los titulares de las Sindicaturas y Comisarías se realiza por consulta popular mediante Plebiscito o Asamblea General, siendo el H. Ayuntamiento, el que debe proceder a regir dicho ejercicio democrático.

Por lo anterior, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales, el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A toda la ciudadanía residente de las 17 sindicaturas del municipio de Culiacán, Sinaloa, se le convoca a Plebiscito para el nombramiento de las y los Síndicos municipales y Asamblea General para el nombramiento de las y los Comisarios municipales, que fungirán durante el periodo que a continuación se menciona:

LAS Y LOS SÍNDICOS: Del 27 de marzo del 2017 al 26 de marzo del 2020.

LAS Y LOS COMISARIOS: Del 9 de mayo del 2017 al 8 de mayo del 2020.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa que en su primer párrafo establece: "Las Sindicaturas y Comisarías a que se refiere el artículo 11 de esta Ley, serán administradas por Síndicos y Comisarios, respectivamente, nombrados libremente por el Ayuntamiento mediante consulta popular..."



Bajo las siguientes:

B A S E S

I. DE LA DESIGNACIÓN DE SÍNDICAS Y SÍNDICOS:

PRIMERA. Este proceso de consulta popular, se realizará mediante Plebiscito en todas las sindicaturas con el propósito de incentivar la participación ciudadana e iniciará con la publicación la presente convocatoria y terminará al otorgar el H. Ayuntamiento de Culiacán, la designación y nombramiento de los titulares de las sindicaturas municipales.

SEGUNDA. Quienes participen como aspirantes en el proceso de consulta, deberán ser ciudadanos o ciudadanas en pleno ejercicio de sus derechos y estar vecindados en la sindicatura correspondiente, cuando menos un año antes del día del Plebiscito.

TERCERA. El Plebiscito se celebrará el domingo 19 de marzo del 2017, a partir de las 8:00 y hasta las 16:00 horas.

CUARTA. Las y los aspirantes deberán presentar ante la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, solicitud por escrito para su registro dentro del periodo comprendido del 27 de febrero al 08 de marzo del año en curso, en el lugar que ocupa el patio central del edificio del H. Ayuntamiento, sito en Avenida Álvaro Obregón entre Mariano Escobedo y Benito Juárez, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, la cual deberá contener los datos informativos de la persona aspirante y los anexos siguientes:

- A. Nombre completo.
- B. Lugar y fecha de nacimiento.
- C. Domicilio actual y ocupación.
- D. Acta de nacimiento.
- E. Tres fotografías tamaño infantil reciente.
- F. Listado con el nombre, folio de credencial de elector y firma autógrafa de las ciudadanas y los ciudadanos de la sindicatura que corresponda, que apoyen la aspiración del o la aspirante, en el formato autorizado por la Comisión de Gobernación y que estará a disposición de quien lo solicite a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en el domicilio arriba indicado.

De acuerdo al número de habitantes de cada Sindicatura, ese listado deberá elaborarse bajo el siguiente esquema:



Para las Sindicaturas de Costa Rica, Eldorado y Quilá, el listado deberá ser de 500 personas mínimo.

Para las Sindicaturas de Aguaruto, Culiacancito, Emiliano Zapata y Villa Adolfo López Mateos (El Tamarindo), el listado deberá ser de 300 personas mínimo.

Para las Sindicaturas de Baila, El Salado, Higueras de Abuya, Imala, Jesús María, Las Tapias, Sanalona, San Lorenzo, Tacuichamona y Tepuche, el listado deberá ser de 200 personas mínimo.

- G. Documento en que se contenga el programa de trabajo que propone para el desempeño de sus funciones.
- H. Nombrar a su Representante General quien, una vez aprobada la solicitud de registro, será integrante de la Comisión de Plebiscito.

QUINTA. Las y los aspirantes, deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

- A. Tener nacionalidad mexicana por nacimiento, estar en pleno ejercicio de sus derechos y ser mayor de edad al día del plebiscito.
- B. Residir, cuando menos un año antes de la celebración del Plebiscito, en la sindicatura correspondiente, lo cual deberá acreditarse con la constancia de residencia **expedida por la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento.**
- C. No haberse desempeñado como titular de la Sindicatura, en el periodo inmediato anterior.
- D. No contar con antecedentes penales, lo cual se acreditará con la constancia expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa o el órgano que la sustituya.
- E. No desempeñar cargo público de ningún nivel de gobierno.

En caso de que quien aspire tenga el carácter de servidor público, deberá demostrar que se ha separado del cargo, al momento de presentar su solicitud de registro.

- F. Una vez aprobado su registro, quien aspire podrá dar a conocer a la población sus planes y programa a desarrollar en el desempeño de sus funciones en el periodo del 9 al 18 de marzo del presente año.



SEXTA.- Son obligaciones de quienes aspiran, durante el proceso de consulta popular, las siguientes:

- A. Registrar a su Representante General ante la Comisión de Plebiscito, para su debida integración.
- B. Presentarse a las reuniones de la Comisión de Plebiscito, acompañados de su Representante General, los días y horas que la Presidencia de la Comisión de Plebiscito le señale.
- C. Respetarse entre sí.
- D. Abstenerse de emplear el nombre y/o emblemas de un partido político.
- E. Abstenerse de hacer uso de inmuebles públicos, del equipamiento urbano o de elementos naturales para colocación de sus propuestas y/o planes de trabajo y/o de, cualquier otra expresión de solicitud de apoyo para su aspiración.
- F. Abstenerse de realizar por sí o por conducto de terceras personas, cualquier tipo de amenazas, soborno, acosos o llevar a cabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de algún habitante de la sindicatura o de quienes organizan la consulta.
- G. Nombrar a sus Representantes propietario y suplente en cada una de las mesas receptoras, ante la Comisión de Plebiscito, a más tardar el día 08 de marzo del año en curso a las 16:00 horas.
- H. Suspender cualquier actividad de difusión de su respuesta y planes de trabajo a partir del día 18 de marzo del año en curso, a las 23:59 horas.

SÉPTIMA.- Son causal de cancelación de registro de las y los aspirantes, cualquiera de las siguientes:

- A. Declarar datos falsos en su solicitud de registro.
- B. Presentar documentos falsos, anexos a su solicitud de registro.
- C. La no observancia de algunas de las obligaciones previstas a su cargo en esta convocatoria.
- D. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, a juicio de la Comisión de Gobernación.

OCTAVA.- La Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Culiacán, tendrá las siguientes atribuciones:

- A. Vigilar la observancia de las bases contenidas en la presente convocatoria.

- B. Funcionar como órgano rector durante todo el proceso de consulta popular, siendo la encargada de prepararlo, desarrollarlo y vigilarlo.
- C. Recibir y resolver sobre las solicitudes de registro de quienes aspiren.
- D. Nombrar a los titulares de la Presidencia y la Secretaría de la Comisión de Plebiscito de cada sindicatura.
- E. Nombrar a las y los Jefes de Ruta y sus Auxiliares de cada sindicatura.
- F. Designar a los titulares de la Presidencia y la Secretaría de cada una de las mesas receptoras que se instalen en las sindicaturas y a sus respectivos suplentes.
- G. Revisar los resultados emitidos por la Comisión de Plebiscito de cada sindicatura y presentarlos al Pleno del H. Ayuntamiento, en forma de dictamen, para su calificación definitiva, a más tardar el día 21 de marzo del año en curso.
- H. Resolver cualquier situación que se presente a partir de la publicación de la convocatoria en relación al presente proceso, así como los planteamientos de quienes aspiren y se hayan registrado.
- I. Cancelar, en cualquier momento del proceso, el registro de quien aspire, cuando se acredite alguna de las causales correspondientes.

NOVENA.- En la cabecera de cada sindicatura se instalará una Comisión de Plebiscito, integrada por una Presidencia, una Secretaría y un Representante por cada uno de los y las aspirantes registrados.

DÉCIMA.- Son atribuciones de la Comisión de Plebiscito de cada sindicatura, las siguientes:

- A. Determinar el número de mesas receptoras de opinión que se instalarán y el lugar en que se ubicarán.
- B. Registrar a las y los Representantes de mesas receptoras propuestos por cada uno de las y los aspirantes, quienes fungirán como escrutadores.
- C. Publicar, en la parte exterior de las oficinas de la Sindicatura la presente convocatoria, la ubicación de cada mesa receptora de opinión y el nombre de sus integrantes.



- D. Entregar el material de la consulta al Presidente de cada una de las mesas receptoras, el día 18 de marzo, a más tardar a las 20:00 horas.
- E. El día 19 de marzo, día de la consulta, sesionar de manera permanente a partir de las 07:00 horas y hasta la hora en que termine de revisar, al término de la consulta, las actas de cada mesa receptora, para realizar el escrutinio respectivo, dando a conocer los resultados del Plebiscito y publicarlos en el exterior del lugar donde esté sesionando la comisión.
- F. Recibir las inconformidades y eventualidades no previstas en la presente convocatoria, que se susciten el día de la consulta ciudadana y turnarlas de inmediato a la Comisión de Gobernación para su resolución.
- G. Entregar el acta de cómputo final del Plebiscito, así como los paquetes de la consulta, a la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, a más tardar a las 23:59 horas del día de la consulta.

DÉCIMA PRIMERA.- El número de boletas entregadas a la Presidencia de la mesa receptora, será el total de las personas registradas en el listado de ciudadanos que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, podrán coadyuvar durante todo el proceso del Plebiscito, así como también podrán hacerlo los demás integrantes del Ayuntamiento.

DÉCIMA TERCERA.- El Plebiscito se llevará a cabo sólo cuando se registre dos o más aspirantes y se sujetará al siguiente procedimiento:

- A. El horario de consulta será de las 08:00 a las 16:00 horas del 19 de marzo de dos mil diecisiete. En el caso de que al cierre de la mesa receptora se encuentren todavía ciudadanos para emitir su opinión, se atenderá a los que estén en la fila.
- B. El número de mesas receptoras que se instalarán por sindicatura, será una por cada sección electoral en que se dividió la sindicatura en la elección constitucional local inmediata anterior, por lo que se les identificará con el número de sección que electoralmente tengan asignadas. Asimismo, habrán de instalarse las que resulten necesarias en las comunidades donde no se encuentre registro de casillas electorales, previo acuerdo tomado por la Comisión de Gobernación.
- C. Las y los integrantes de cada mesa receptora, así como los escrutadores, deberán presentarse a las 07:00 horas del día de la consulta en las instalaciones de la mesa receptora correspondiente, procediendo a verificar el material de consulta, asentándolo en un acta circunstanciada, misma que será firmada por cada uno de ellos.
- D. Para emitir su opinión, cada ciudadana y ciudadano tendrá que presentar su credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente.



En caso de que la o el ciudadano no se encuentre en el listado de ciudadanos, pero sí presente su credencial de elector, podrá emitir su opinión, siempre y cuando el número de mesa receptora corresponda al número de la sección electoral que establezca su credencial.

En caso de que la o el ciudadano no presente esa credencial, pero sí se encuentre en el listado de ciudadanos, podrá emitir su opinión, siempre y cuando presente alguna otra identificación oficial vigente con fotografía (licencia de conducir, pasaporte, cartilla del servicio militar, credencial del IMSS, ISSSTE o de Servicios de Salud), lo que deberá asentarse en el acta correspondiente.

- E. La Secretaría anotará los datos de la o el ciudadano en el listado correspondiente y entregará su boleta para que la cruce en secreto en la mesa de opinión, depositándola después en la urna, la cual tendrá uno de los lados transparente y, finalmente, marcará con tinta indeleble el dedo pulgar de su mano derecha.
- F. Quienes representen a las o los aspirantes registrados, podrán emitir su opinión en la mesa receptora a la que se encuentren asignados como escrutadores, aún y cuando no aparezcan en el listado, siempre y cuando presenten su acreditación como escrutadores y no hayan emitido su opinión en la mesa receptora a la que pertenezcan, de lo que se levantará una acta de hechos, firmada por quienes integren la mesa.
- G. En caso de alteración grave del orden, el Presidente o Presidenta de la mesa receptora tendrán la facultad de suspender, provisional o definitivamente la consulta, auxiliándose, si así lo considera necesario, de la fuerza pública, en cuyo caso se anotará en el acta correspondiente, los motivos de su decisión y se informará de inmediato a la Comisión de Plebiscito, para que ésta lo haga del conocimiento de la Comisión de Gobernación a fin de que se resuelva lo que corresponda.
- H. Es obligación de quien presida la mesa receptora, elaborar las actas de instalación, escrutinio y cierre de la misma, las que serán firmadas por cada integrante de la mesa receptora y quienes representen a los que aspiran, entregándole copia a cada uno de ellos.
- I. Es obligación de quien presida la mesa receptora entregar a la Comisión de Plebiscito, el paquete que contenga las boletas sobrantes debidamente anuladas, cruzándolas de extremo a extremo, opiniones emitidas, boletas nulas, lista de ciudadanos y acta de instalación, escrutinio y cierre.

DÉCIMA CUARTA.- El H. Ayuntamiento, dentro de un término de 48 horas después de la fecha programada para el día del Plebiscito, designará a las y/o los Síndicos Municipales.



Si no fue necesario realizar el plebiscito, por no haber pluralidad de aspirantes, el H. Ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal, designará al titular de la sindicatura.

DÉCIMA QUINTA.- El H. Ayuntamiento, hará entrega de los nombramientos a las y los Síndicos Municipales el día 27 de marzo del 2017, día en el que se les tomará la protesta de ley.

II.- DE LA DESIGNACIÓN DE COMISARIAS Y COMISARIOS MUNICIPALES:

PRIMERA. Este proceso de consulta popular, inicia el 17 de abril de 2017, en términos de la presente convocatoria para la designación de Comisarias y Comisarios Municipales y termina al otorgar el H. Ayuntamiento de Culiacán, el nombramiento de las y/o los Comisarios Municipales.

SEGUNDA. Las y los aspirantes a Comisarios deberán ser ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos y estar avecindados en la comisaría correspondiente, cuando menos un año antes del día de la Asamblea General.

TERCERA. La fecha para celebrarse la consulta popular, mediante Asamblea General, será el domingo 07 de mayo de 2017.

CUARTA.- Las y los aspirantes deberán presentar ante la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, solicitud por escrito para su registro dentro del periodo comprendido del 17 al 26 de abril del año en curso, en el lugar que ocupa el patio central del edificio del H. Ayuntamiento sito en Avenida Álvaro Obregón entre Mariano Escobedo y Benito Juárez en la ciudad de Culiacán, Sinaloa en un horario de 9:00 a 16:00 horas, la cual deberá contener los datos informativos y anexos siguientes:

- A. Nombre completo de la persona aspirante.
- B. Lugar y fecha de nacimiento.
- C. Domicilio y ocupación actual.
- D. Dos fotografías tamaño infantil reciente.

QUINTA.- Las y los aspirantes, deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

- A. Ser mexicana o mexicano por nacimiento, estar en pleno ejercicio de sus derechos y ser mayor de edad al día de la consulta.
- B. Residir cuando menos un año antes de la celebración de la consulta popular en la comisaría municipal correspondiente, lo que acreditará con la constancia de residencia **expedida por Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Culiacán.**



- C. No haber sido nombrado Comisaria o Comisario Municipal a través de consulta popular, en el periodo inmediato anterior
- D. No contar con antecedentes penales, lo cual acreditará con la constancia expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.
- E. No desempeñar cargo público de ningún nivel de gobierno.

En caso de que quien aspire tenga el carácter de servidor público, deberá presentar por escrito licencia o permiso concedido por el área que corresponda de la entidad pública a la que presta sus servicios, al momento de presentar su solicitud de registro.

SEXTA.- Son obligaciones de quienes aspiran, durante el proceso de consulta popular, las siguientes:

- A. Respetarse entre sí.
- B. Abstenerse de emplear el nombre y/o emblemas de un partido político.
- C. Abstenerse de realizar por sí, o por conducto de terceras personas, cualquier tipo de amenazas, soborno, acosos o llevar a cabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de alguno de las y los ciudadanos o de quienes organicen la consulta.

SÉPTIMA.- Son causal de cancelación de registro de las y los aspirantes, cualquiera de las siguientes:


- A. Declarar datos falsos en su solicitud de registro.
- B. Presentar documentos falsos anexos a su solicitud de registro.
- C. La no observancia de alguna de las obligaciones previstas a su cargo en esta convocatoria.
- D. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores a juicio de la Comisión de Gobernación.



OCTAVA.- La Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Culiacán, tendrá las siguientes atribuciones:

- A. Vigilar la observancia de las bases contenidas en la presente convocatoria.
- B. Funcionar como órgano rector durante todo el proceso de consulta popular, siendo la encargada de prepararlo, desarrollarlo y vigilarlo en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Enlace con Sindicatos.
- C. Recibir y resolver sobre las solicitudes de registro de quienes aspiren.
- D. Nombrar al Representante del H. Ayuntamiento ante la Asamblea General correspondiente.
- E. Cancelar, en cualquier momento del proceso, el registro de quien aspire, cuando se acredite alguna de las causales correspondientes.

NOVENA.- La Asamblea General, se sujetará al siguiente procedimiento:

- A. La Asamblea General se llevará a cabo el día 07 de Mayo del año en curso, a partir de las 11:00 horas y hasta las 16:00 horas, en el lugar acostumbrado para eventos de esta naturaleza.
 - B. Participarán en la misma, todas las personas que se encuentren en el listado de las y los ciudadanos proporcionado por el Consejo Electoral en la comisaría municipal correspondiente. La Asamblea General estará presidida por un Representante del H. Ayuntamiento.
 - C. El Representante del H. Ayuntamiento se presentará en la Asamblea con el número de boletas que corresponda al listado de las y los ciudadanos de la comisaría correspondiente, proporcionado por el Consejo Electoral.
 - D. Quienes aspiren nombrarán un Representante, los cuales fungirán como escrutadores ante la mesa receptora de opinión.
 - E. El Representante del H. Ayuntamiento concederá el uso de la voz a cada uno de quienes aspiren, para que exponga su plan de trabajo de manera breve, lo que hará en un lapso de 10 minutos como máximo.
- 

- F. Las y los ciudadanos que se presenten a emitir su opinión, tendrán que presentar su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral.

En caso de que la o el ciudadano no se encuentre en el listado de ciudadanos, pero sí presente su credencial de elector, podrá emitir su opinión, siempre y cuando el número de mesa receptora corresponda al número de la sección electoral que establezca su credencial de oficial.

En caso de que la o el ciudadano no presente credencial de elector, pero sí se encuentre en el listado de ciudadanos, podrá emitir su opinión, siempre y cuando presente alguna otra identificación oficial (licencia de conducir, pasaporte, cartilla del servicio militar, credencial del IMSS, ISSSTE o de Servicios de Salud), lo que deberá asentarse en el acta correspondiente.

- G. El Representante del H. Ayuntamiento verificará los datos de la o el ciudadano en el listado correspondiente y entregará la boleta para que la cruce en secreto en la mesa de opinión, depositándola después en la urna, la cual tendrá uno de los lados transparente y, finalmente, marcará con tinta indeleble el dedo pulgar de la mano derecha de la o el ciudadano.
- H. Una vez emitida la opinión de los asistentes, se procederá al escrutinio y cómputo. El Representante del H. Ayuntamiento, levantará el acta circunstanciada, en la que plasmarán los resultados finales de la misma, entregándole copia legible a cada uno de las o los aspirantes.
- I. De registrarse un solo candidato en el plazo concedido para ello, no se llevará a cabo la Asamblea General y será el H. Ayuntamiento quien decida si éste ocupará el cargo de Comisario o Comisaria Municipal o designe a persona diversa para ello.
- J. En el caso de que no se registre aspirante alguno al cargo de Comisario municipal en el plazo señalado para ello, el H. Ayuntamiento tendrá facultad de designar a la persona para este cargo.
- K. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Gobernación y por el Representante del H. Ayuntamiento, el día de la Asamblea General.

DÉCIMA.- La Comisión de Gobernación presentará los resultados finales al Pleno del H. Ayuntamiento, para su calificación definitiva, a más tardar el día 08 de mayo del año en curso, fecha en que se hará la designación de las y/o los Comisarios municipales.

DÉCIMA PRIMERA.- El H. Ayuntamiento, hará entrega de los nombramientos a las y/o los Comisarios municipales el día 09 de mayo del 2017, día en el que se les tomará la protesta de ley.